



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDH

Huaura, 26 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°023-2024-MDH, de fecha 08 de febrero del 2024, resuelve constituir el equipo interdisciplinario de la Demuna de la Municipalidad distrital de Huaura, El Informe N°046-2024-DEMUNA-SGDH/MDH, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de la Demuna, El Informe N°921-2024-SGDH-MDH, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20º ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 69°, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018 que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1297, señala como requisitos para la acreditación de la DEMUNA, lo siguiente: "Para la acreditación, la DEMUNA debe contar con a) Ambiente accesible y adecuado que garantice el principio de confidencialidad y que se encuentra debidamente equipada, b) equipo interdisciplinario de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del reglamento, c) Una/un defensor responsable autorizada/o por el alcalde d) Personal previamente capacitado para desarrollar el procedimiento por riesgo; e) Registro de la Defensoría del Niño y del Adolescente;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, en el Art.8° Equipo Interdisciplinario de la DEMUNA, suscribe que, "El equipo interdisciplinario es el responsable de evaluar la situación socio familiar del caso por riesgo; así como de elaborar, implementar y realizar el seguimiento del Plan De Trabajo Individual y las medidas de protección. El equipo interdisciplinario de la DEMUNA está conformado como mínimo por un abogado y un psicólogo, además puede contar con un profesional en trabajo social o profesión a fin, capacitados para la actuación en los procedimientos de riesgo;



Plaza de Armas S/N.

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°023-2024-MDH, de fecha 08 de febrero del 2024, se resuelve constituir el equipo interdisciplinario de la Demuna de la Municipalidad distrital de Huaura;

Que, mediante Informe N°046-2024-DEMUNA-SGDH/MDH, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de la Demuna, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°023-2024-MDH, de fecha 08 de febrero del 2024, a razón que se ha realizado un cambio de abogado del equipo interdisciplinario de la Demuna de la Municipalidad distrital de Huaura, para continuar y actuar en los procedimientos de riesgo conforme lo establecido en el decreto supremo N°1297;

Que, mediante Informe N°921-2024-SGDH-MDH, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el informe N°046-2024-DEMUNA-SGDH/MDH, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de la Demuna, donde solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°023-2024-MDH;

Por tales considerandos y en uso de las Atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, el mismo que quedara conformado de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
ABOGADO. DANIEL FERNANDO VALLADARES VILLAREAL.	ABOGADO DE LA DEMUNA	43031666
LIC. KARINA CARDENAS CHAVEZ.	PSICOLOGA DE LA DEMUNA	80282998
LIC. EVELYN ZULEYKA BERNAL ALCANTARA.	ASISTENTA SOCIAL DE LA DEMUNA	15763318

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, y a la Oficina de la Demuna, coordinar y ejecutar las acciones administrativas que permitirán el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del equipo interdisciplinario conformado según el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha cualquier acto resolutivo expedido que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos